SEC. ELECTORAL PROVINCIAL FOLIO 08

ACTA NUMERO SIETE: En la ciudad de Neuquén, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis, siendo las 18:00 horas, se reúne en acuerdo la Junta Electoral Provincial presidida por su titular Dr. **FERNANDO R. MACOME,** con la presencia de los Señores Vocales Dres. **ARTURO E. GONZALEZ TABOADA, MARCELO J. OTHARAN,** el Sr. Fiscal ante el Cuerpo Dr. **ALBERTO MARIO TRIBUG** y el señor Juez Electoral Provincial, **Dr. LUIS EMILIO SILVA ZAMBRANO,** asimismo con la presencia de la Sra. Secretaria Electoral Provincial, Dra. **IRMA E. FREYDOZ**.-

El Señor Presidente pone a consideración de los Señores integrantes de la Junta Electoral Provincial, la Resolución Interlocutoria nº 1349/96 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia -Oficio nº 77/96- por el cual se declara la inadmisibilidad del Recurso Extraordinario interpuesto ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación; deducido por el apoderado del Movimiento Popular Neuquino contra la Resolución nº 161/96 que resuelve: a) Casar la sentencia de la Junta Electoral Provincial -Acta nº 36/95- y b) Hacer lugar a la sumatoria de los guarismos del Partido Justicialista y Unión del Centro Democrático obtenidos en las elecciones del 08/10/95 para cubrir los cargos de: Intendente y Concejales de Villa La Angostura y un cargo de Diputado Provincial.-

Como asimismo la opción formulada a fs. 57 del Expte. nº 180-fº 27 - Año 1995, por el Candidato a Intendente no electo por el Movimiento Popular Neuquino, a fin de integrar el Concejo Deliberante de la localidad de Villa La Angostura, señor Roberto E. Cacault, conforme lo previsto en el Artículo 149 bis de la Ley Electoral Provincial nº 165 (L. 2089).-

De la misma manera, y ya que por la ausencia de definición de la antedicha banca de diputado y por cuanto su cobertura repercutiría en las designaciones de los suplentes, esta Junta suspendió la respectiva proclamación (Acta nº 58/95.-); por lo que en este estadio habiéndose determinado la titularidad de dicha banca, corresponde la proclamación de la nómina de diputados suplentes.

Por ello y por unanimidad la Junta Electoral Provincial

RESUELVE:

I) PROCLAMAR a las siguientes personas para la **<u>MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA:</u> INTENDENTE:** PANESSI,

HUGO OSCAR M.I. 12.479.434 (por el PJ); **CONCEJALES TITULARES:** 1° ROCHE, ANGELICA MARIA M.I. 4.765.361 (por el PJ); 2° CACAULT, ROBERTO ENRIQUE M.I. 12.664.912 (por el MPN); 3° NATOL, ANTONIO JULIAN M.I. 5.480.093 (por el PJ); 4° MARCH, SUSANA GRACIELA M.I. 5.807.779 (por el MPN); 5° REQUENA GRACIELA ZULMA M.I. 6.291.407 (por el PJ); 6° DIAZ, ALBERTO M.I. 1.664.288 (por el MPN); 7° GONZALEZ GUSTAVO JORGE M.I. 13.081.516 (por el PJ); **CONCEJALES SUPLENTES:** 1° CALDERON, ALEJANDRO M.I. 13.003.836 (por el PJ); 2° URRA, URBANA M.I. 4.930.863 (por el MPN); 3° ROLANDO MARIA ESTER M.I. 12.141.694 (por el PJ); 4° NEYENS, BLANCA IVONA M.I. 2.344.990 (por el MPN); 5° MELIS, JUAN CARLOS M.I. 8.217.027 (por el PJ); 6° MIRABETE, RAUL FABIAN M.I. 17.868.731 (por el MPN); 7° PEREIRA PEREIRA, SANDRA DEL CARMEN M.I. 92.784.334 (por el PJ).-

II) PROCLAMAR a las siguientes personas para cubrir los cargos de : **DIPUTADO PROVINCIAL TITULAR N° 35** SALTO MARIA EMILIA M.I. 5.704.823 (Por el P.J.); **DIPUTADOS PROVINCIALES SUPLENTES** : 1°) DI PIETRO DOMINGA, M.I. 3.044.283 (Por el M.P.N.); 2°) PODESTA MARIA JULIA, M.I. 5.019.107 (Por el M.P.N.); 3°) DOMINGUEZ RAUL ANTONIO, M.I. 8.034.218 (Por el M.P.N.); 4°) MARQUEZ JOSE, M.I. 7.817.524 (Por el P.J.); 5°) RUIZ MARIO ANGEL, M.I. 10.579.820 (Por el M.P.N.); 6°) MALLEA TERESA ROSANA, M.I. 16.696.419 (Por el M.P.N.); 7°) LISCOVSKY LEVI ISAAC, M.I .6.859640 (Por el U.C.R.); 8°) FUENTES EDUARDO LUIS, M.I. 12.415.483 (Por el FREPASO); 9°) HENSEL EDUARDO ENRIQUE, M.I. 7.578.467 (Por el M.P.N.); 10°) BROLLO FEDERICO GUILLERMO, M.I. 7.571.724 (Por el M.P.N.); 11°) OBEID JULIO CESAR, M.I.

SEC. ELECTORAL PROVINCIAL FOLIO 09

7.688.046 (Por el P.J.); 12°) GUTIERREZ OSCAR ALEJANDRO, M.I. 10.283.474 (Por el M.P.N.); 13°) SIG IRMA NOEMI, M.I. 5.884.845 (Por el M.P.N.); 14°) ROSSO CARLOS JOSE, M.I. 5.943.601 (Por el M.P.N.); 15°) YERIO PABLO, M.I. 13.254.265 (Por el U.C.R.); 16°) LOUGHLIN MIGUEL ANGEL, M.I. 14.419.085 (Por el M.P.N.); 17°) FONTAN MIRTA NIEVES, M.I. 5.631.476 (Por el P.J.); 18°) FIERRO MIGUEL ANGEL, M.I. 8.022.023 (Por el FREPASO).-.

III.- Póngase en conocimiento de la Honorable Legislatura de la Provincia y del Señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia a sus efectos.

III.- Notifíquese por Secretaría a los Partidos Políticos acompañándose copia autenticada de la presente.

IV.- Regístrese. Con lo que no siendo para más se dió por finalizado el acto firmando los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial por ante mí, Secretaria Electoral. Doy fe.-

Dr. Fernando R. Macome

Dr. Arturo Gonzalez Taboada

Dr. Luis Emilio SILVA ZAMBRANO
Juez Civil con Competencia Electoral

Dr. Marcelo J. Otharan

Dr. Mario A. Tribug

Dra. IRMA E. FREYDOZ
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL